



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: 31/2018

Sipe: 319/2018

Sentenciados: Carlos Alejandro Briseño Déciga, Fidel Tello Yáñez e Israel Vera Castillo

Auto: 07 de junio de 2023.

Boletín Judicial
No. de Folios: 01563

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

07 JUN 2023

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Flavio O. R.
12/4



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Atento al contenido del oficio **7329/2023**, signado por el Secretario de Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de constancias), adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con sede en Xochitepec, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Jueza de Distrito asignada para fungir como Jueza de Ejecución en el Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Morelos, con sede en Xochitepec,** comunicó que se decretó la extinción de la sanción corporal y multa impuestas en sentencia, por cumplimiento al beneficio de la condena condicional al cual se acogieron los sentenciados Carlos Alejandro Briseño Déciga, Fidel Tello Yáñez e Israel Vera Castillo; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilita a los prenombrados sentenciados en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 7264 publicado el veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho; sin perjuicio de que, se encuentren suspendidos en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentran en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes

Cuernavaca Morelos a 07 de junio de 2023

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

[Handwritten signature]
Licenciada Juana Morales Vázquez.